

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.

VISTO la nota presentada por la Profesora Amalia KACZURIWSKY por la que solicita pase de unidad académica como Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra Álgebra y Métodos Numéricos I, y

CONSIDERANDO:

Que la designación como Profesora Adjunta Ordinaria de la profesora mencionada en el visto se efectuó en la Facultad Regional Haedo.

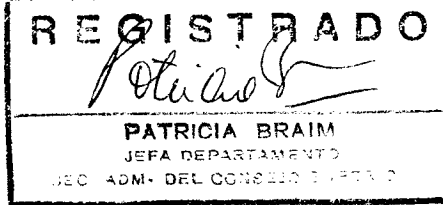
Que la designación de los docentes ordinarios se efectúa en una determinada cátedra para una unidad académica y no para desempeñarse en forma genérica en la Universidad.

Que se debería considerar de alguna manera la situación que se plantea a profesores ordinarios que por cambio de radicación del grupo familiar deben alejarse del radio de influencia de la unidad académica en la que concursaron a una distancia mayor de 150 Km.

Que la designación de docentes ordinarios implica que los mismos reúnen méritos suficientes para llegar a ese nivel, y sería aconsejable poder mantenerlos dentro de los claustros de la Universidad.

Que no existe reglamentariamente pase de profes-

///



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///

res ordinarios, no obstante ello la solución sería de prioridad en cargos de profesores interinos, si hubiere lugar; a aquellos profesores ordinarios que se encuentren en la situación indicada en los considerandos de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Los Profesores Ordinarios que en razón del cambio de radicación del grupo familiar, se alejen de la unidad académica en la que fueron designados como tales, a una distancia superior a los 150 Km, tendrán prioridad para ser designados como Profesores Interinos en la asignatura concursada, condicionado a las necesidades de la unidad académica más cercana a su nuevo domicilio.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 393/89

mmb

Ingeniero *Juan C. Recalcatti*  
SECTOR

*Cirio A. Murad*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO